



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESOLUCION No. SCVS.IRL.16.088
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRL.14.261, de 12 de Noviembre de 2014, inscrita el 22 de Diciembre de 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Yantzaza, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía **"NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, con domicilio en el Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en lo previsto en el inciso 3, Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

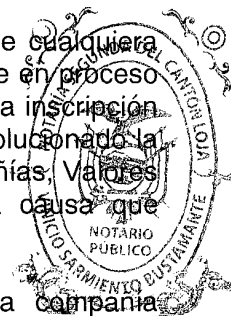
QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **"NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Loja, el 29 de Abril de 2016;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Informe SCVS.IRL.16.137 de fecha 31 de Mayo de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **"NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**; por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Séptima del Cantón Loja, Provincia de Loja; ante la que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la de Constitución; del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza en el que se encuentra domiciliada la compañía **"NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**, a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

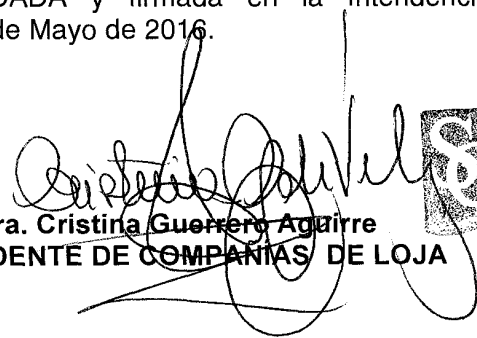
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar que el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la presente resolución.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, a 31 de Mayo de 2016.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA



20161101002001018

RAZON: Siento razón al margen de la escritura Matriz de REACTIVACION, de la Compañía "NANGARITZA TURIS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION". y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de Reactivación con Número SCVS.IRL.16. 088 firmada por la Dra. Cristina Guerrero, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 31 de mayo del año dos mil dieciséis.

En Loja, 01 de junio del año 2016.

VS
B
SR

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



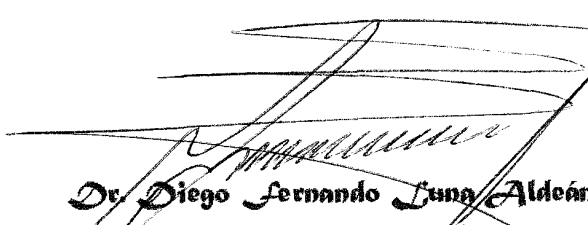
go Fernando Luna Aldeán

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

Que en esta fecha queda inscrita la **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA NANGARITZA TURIS CIA LTDA**; junto con su Resolución Nro. **SCVS.IRL.12.08**, de fecha **31 de Mayo de 2016** de la **Intendente de Compañías de Loja**; bajo el número de inscripción **cero nueve (09)**, repertorio seiscientos veinticuatro (**624**), en el Registro de Compañías del presente año.-

Yantzaza, 02 de junio del 2016


Dr. Diego Fernando Luna Aldeán

Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón
Yantzaza (E)

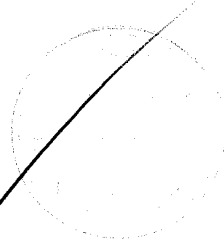
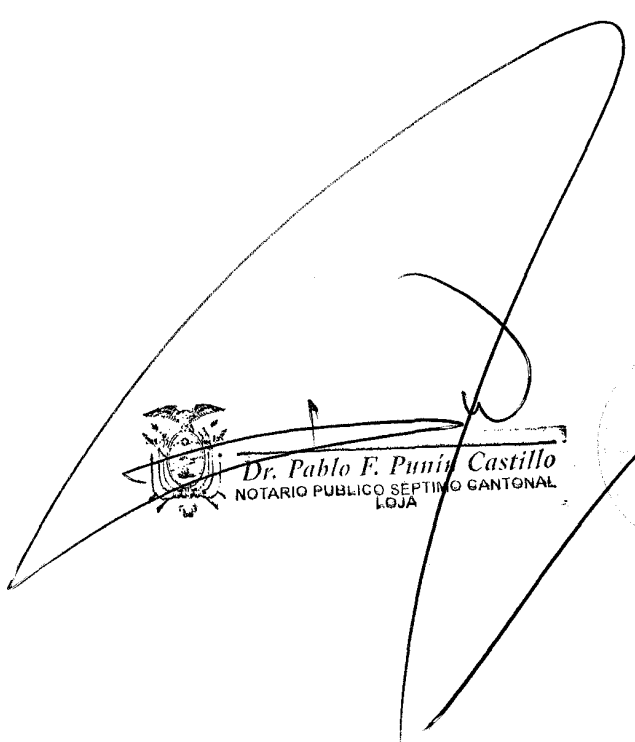




ZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Nro. SCVS.IRL.16. 088, De fecha 31 de Mayo del 2016.- En donde **APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**.- Dr. Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.

Loja, 01 de Junio del 2016.



Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
LOJA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.16.137

Denominación: "NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA."									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación	X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:		Ampliación de plazo social	
Notaría: SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA				Fecha: 29 DE ABRIL DE 2016					
Fecha y Nro. de Resolución de Constitución: 24 DE MAYO DE 2011 #125				Notaría: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA, CONSTITUCIÓN. Fecha: 29-04-2011					
Domicilio: CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE				Plazo: 50 años			Capital: \$ 480,00		
Insc. Reg. Merc. 01-06-2011, Part. 7, Tomo 940									
Representante: Sr. Geovanny F. Arizaga Ortega				Abogado: Dr. Daniel Ríos González					

Loja, 31 de Mayo de 2016

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Mediante comunicación reingresada a este Despacho el 25 de Mayo de 2016; el señor Geovanny F. Arízaga Ortega, en su calidad de Gerente Subrogante de la "NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA.", solicita se proceda a la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía de su administración.

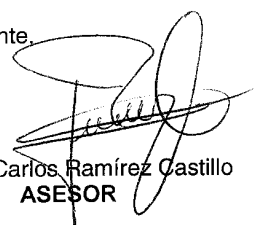
La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del documento adjunto.

Con fecha 29 de Abril de 2016 se eleva a escritura pública en la Notaría Segunda del cantón Loja, la reactivación, acordada en Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 05 de Abril de 2016, por lo cual la compañía "NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA.", supera la causal por la cual se declaró de oficio el estado de disolución.

Por medio del presente, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía "NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA."

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,


**Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR**

**EXPEDIENTE: 139049
TRAMITE: 916.16
JCRC**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) ARIZAGA ORTEGA GEOVANNY FIDEL, representante legal de la empresa NANGARITZA TURIS CIA LTDA con RUC Nro. 1191740374001 y dirección ZAMORA Y 1 DE MAYO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 12 de mayo de 2016

Validez del certificado: 30 días

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 12 de Mayo de 2016 | 10:02

[Ingresar al Sistema]

»INCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	☒ Por RUC / Número de Identificación	1191740374001	Buscar Proveedor
	☐ Por Razón Social		
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.			
No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.			
Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.			
No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.			

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Desconectado

Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

Autorización de
Documentos

Fecha : 12-05-2016

RUC : 1191740374001
Razón Social : NANGARITZA TURIS CIA LTDA
Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia : 12 meses
Clase contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB **www.sri.gob.ec** en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

[Siguiendo](#)[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**.

Consulta Contribuyentes con Obligaciones Firmes e Impugnadas

Consulta Contribuyentes con Información de deudas del Contribuyente
Obligaciones Firmes e
Impugnadas

Identificación del Contribuyente**Razón Social / Apellidos y****Nombres****Fecha de Corte**

1191740374001

NANGARITZA TURIS CIA LTDA

12-MAY-2016

DEUDAS FIRMES

No Registra Deudas Firmes

IMPUGNACIONES *

No Registra Deudas Impugnadas

1. La información registrada puede variar en caso de existir el pago o justificación de las deudas pendientes en los últimos días.

2. En caso de existir inconsistencias en la información de su deuda por favor acérquese a la oficina del SRI más cercana.

* Impugnaciones son los actos que pretenden modificar, revocar o invalidar un acto administrativo.

Se tramitan ante la propia Administración Tributaria o los Tribunales de la República.

[Regresar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**.

Salinas N17-203 y Santiago, Edif. Alhambra | 1 700 SRI SRI (774 774) | [Política de Privacidad](#) |
Copyright © 2013 SRI

Dr. Fuenmayor
Fuenmayor
2016-05-25
Loja 24 de mayo del 2016

Dra.

Cristina Guerrero

DELEGADA DE LA SUPER DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA.

De mis consideraciones.

Estimada señora doctora Delegada de la mencionada Institución que acertadamente Dirige soy Representante y Gerente General de la Compañía denominada: "**Compañía "NANGARITZA TURIS CIA. LTDA."** domiciliada en el Cantón Yanzatza de la Provincia de Zamora Chinchipe, me dirijo a su Autoridad con el objetivo de hacer conocer que de acuerdo a la escritura que se presentó, en donde dicho tramite se ha concluido el trámite y a la vez Solicitarle: Y SOLICITO SE APRUEBE POR SU AUTORIDAD DICHO ACTO DE REACTIVACION Y SE EMITA LA RESOLUCION Y EXTRACTOS PERTINENTES. por lo que se ha cumplido con todos requisitos y trámites y pasos a seguir de acuerdo a la Ley.

Por la favorable atención que dé a la presente le antelo mis más sinceros agradecimientos.


Ab. Jose German Quezada


ARIZAGA ORTEGA GEOVANNY FIDEL

Gerente General

Matricula 11-2012-186

*Retiro 3 resoluciones
y tres escrituras*

Jose Cordova

1-06-2016

Superintendencia de Compañías
Loja

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/MAY/2016 09:48:37

Usu: palejandro



Remitente: No. Trámite: 916-0
JOSE QUEZADA ABOGADO

Expediente: 139049

RUC:

Razón social:

NANGARITZA TURIS CIA. LTDA.

SubTipo tramite:
REACTIVACION

Asunto:
REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET	111
Digitando No. de trámite, año y verificador =	